CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
04 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: ____ Hora: 12:42

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIDAD EJECUTORA- REGIÓN POLICIAL CAJAMARCA

A iniciativa del Congresista de la República **AMÉRICO GONZA CASTILLO,** Miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, y en ejercicio del derecho de reforma constitucional que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley;

**"LEY QUE CREA LA UNIDAD EJECUTORA-
REGIÓN POLICIAL CAJAMARCA"**

Artículo 1. Objeto de la Ley
El objeto de la presente Ley es crear la Unidad Ejecutora "Región Policial Cajamarca".

Artículo 2. Finalidad de la Ley
La presente Ley tiene por finalidad mejorar la calidad del servicio policial.

Artículo 3. Creación de la Unidad Ejecutora "Región Policial Cajamarca"
Se crea la Unidad Ejecutora "Región Policial Cajamarca", como órgano desconcentrado del Ministerio del Interior.

Artículo 4. Lineamientos
El Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía y Finanzas en lo que corresponde a su sector, adoptarán las medidas pertinentes para concretizar lo prescrito en la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación

Se encarga al Ministerio del Interior la elaboración de las disposiciones reglamentarias de ser el caso, en un plazo de noventa (90) días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.

Lima, 20 de mayo de 2024.

Kelly Portalatino Avalos

Américo Gonza
AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MARIA AGÜERO GUTIERREZ

Abel Reyes Can

M. Elizabeth T. Vocera

M. Elizabeth T.

Waldemar Cerrón

Isaac Mita Alanoca

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO VINCULANTE

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N°1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo Nº1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº026-2017-IN, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Directoral Nº0025-2019-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la creación o cierre de unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Al realizar la indagación en el sistema del Congreso de la República, se halló como antecedente legislativo similares a la presente propuesta legislativa, lo siguiente:

- **Proyecto de Ley N°4854/2015-CR, Ley que declara Necesidad Publica e Interés Nacional la Creación de la Unidad Ejecutora Región Policial Piura.** Es pertinente citar el siguiente extracto del mencionado Proyecto de Ley:

  "Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación de la Unidad Ejecutora Región Policial Piura en el Pliego Ministerio del Interior, con competencia en las Regiones Piura y Tumbes.

- **Proyecto de Ley N°3556/2011-CR, Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de la Unidad Ejecutora PNP Piura y Tumbes.** Es pertinente citar el siguiente extracto del mencionado Proyecto de Ley:

  "(…) propone la creación de la Unidad Ejecutora PNP Piura y Tumbes. como órgano autónomo a efecto de que con ello se fortalezca la seguridad ciudadana de las referidas regiones..

III. PROBLEMÁTICA

En Cajamarca responsabilidad administrativa y operativa policial, lo tiene el Frente Regional Cajamarca. El Frente fue establecido en el año 2012 como respuesta a los desafíos de orden público surgidos durante el conflicto minero Conga. Su jurisdicción abarca diez provincias dentro de la región de Cajamarca. Las provincias bajo la jurisdicción del Frente Policial Cajamarca incluyen Celendín, San Marcos, Cajabamba, San Miguel, Contumazá, Hualgayoc, Chota, Cutervo y Cajamarca. Es importante

destacar que, a pesar de pertenecer políticamente a Cajamarca, las provincias de Jaén, Santa Cruz y San Ignacio están bajo la jurisdicción policial de Chiclayo.

En la actualidad, el Frente Policial Cajamarca forma parte administrativa de la Unidad Ejecutora 028-II Dirección Territorial de Policía Chiclayo (U.E. 028-II DIRTEPOL Chiclayo) a cargo de la Macro Región Policial Lambayeque, teniendo responsabilidad de la gestión financiera y presupuestaria de otras regiones policiales como Amazonas y Lambayeque. Esta unidad forma parte del pliego 007 del Ministerio del Interior, integrado en el Sector Interior del Gobierno Nacional. Sin embargo, esto dificulta la gestión de solicitudes de bienes y servicios presentadas por el Frente Policial Cajamarca, que abarca más de ciento veinte comisarías y más de veinte unidades operativas en su jurisdicción. Estas solicitudes son gestionadas a través del área de logística del Frente Policial, que las canaliza tras coordinar con la unidad ejecutora responsable de satisfacer las necesidades de las diferentes unidades usuarias del Frente Policial Cajamarca. La provisión de bienes y servicios se lleva a cabo durante todo el año fiscal, principalmente a través de contratos anuales y órdenes de servicio y compra, siendo la U.E. 028-II DIRTEPOL Chiclayo la encargada de atender la mayoría de estas solicitudes[1].

Responsables de la administración y ejecución del presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2023

UNIDAD EJECUTORA			CARGO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA
Nº	Código	DENOMINACIÓN	
1	001	Oficina General de Administración	Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas
2	002	Dirección de Economía y Finanzas de la PNP	Director de Administración de la PNP
3	003	Región Policial Piura	Jefe de I Macro Región Policial Piura
4	005	III DIRTEPOL - Trujillo	Jefe de III Macro Región Policial La Libertad
5	009	VII Dirección Territorial de Policía - Lima	Jefe de la Región Policial Lima
6	010	VIII Dirección Territorial de Policía - Huancayo	Jefe de VI Macro Región Policial Junín
7	012	X Dirección Territorial de Policía - Cusco	Jefe de VII Macro Región Policial Cusco
8	018	Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL	Director de Aviación Policial
9	019	Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP	Director de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial
10	020	Sanidad de la PNP	Director de Sanidad Policial
11	022	XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa	Jefe de la IX Macro Región Policial Arequipa
12	026	Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP-DIREICAJ PNP - DIREICAJ PNP	Director Nacional de Investigación Criminal PNP
13	028	II Dirección Territorial de Policía Chiclayo	Jefe de la II Macro Región Policial Lambayeque
14	029	Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP	Director Antidrogas PNP
15	032	Oficina General de Infraestructura	Director General de la Oficina General de Infraestructura
16	033	Frente Policial Puno	Jefe de la X Macro Región Policial Puno
17	034	Región Policial Loreto	Jefe de la IV Macro Región Policial Loreto
18	035	Región Policial Huánuco - San Martín - Ucayali	Jefe de la V Macro Región Policial Huánuco
19	036	Región Policial Ayacucho - Ica	Jefe de la VIII Macro Región Policial Ayacucho
20	037	Perú Seguro 2025	Director Ejecutivo del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población Más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú.

[1] PAREDES TORIBIO, Handin Billers. "*Optimización del Gasto Presupuestal y la Gestión de Unidad Ejecutora en el Frente Policial Cajamarca, 2021*". Tesis para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública, Universidad Cesar Vallejos, 2022, pp. 02.

Recientemente, en una ceremonia de otorgamiento de vehículos proporcionados por el Ministerio del Interior a Cajamarca, refirió el jefe del Frente Policial Cajamarca, general PNP Walter Calla Delgado, su esperanza de que haya más adquisiciones, enfatizando la urgente necesidad de contar con más unidades, dado que la mitad del parque automotor actualmente está fuera de servicio, con esto impidiendo ejecutar eficazmente sus labores policiales[2].

En este sentido hay que tener en claro, que en el marco del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal del 12 al 19 de abril de 2010, se recomendó contar con una media de aproximada de un policía por cada 300 habitantes[3]. En el VI Censo Nacional de Comisarías, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, reveló que Cajamarca alberga 128 comisarías, lo que representa una proporción de una comisaría por cada 875 habitantes[4]. Además, se determinó que hay un policía por cada 451.52 habitantes. Respecto a los recursos vehiculares, se identificaron 1 ómnibus, 2 minibuses y 1 tanqueta inoperativos, junto con 107 camionetas operativas y 52 inoperativas, así como 3 automóviles operativos, 124 motocicletas inoperativas y 71 inoperativas[5]; demostrando con ello, las carencias que padece la región policial de Cajamarca.

CLASE	OPERATIVOS	INOPERATIVOS	TOTAL
ÓMNIBUS	0	1	1
MINIBÚS	0	2	2
TANQUETAS	0	1	1
CAMIONETAS	107	52	159
AUTOMÓVILES	3	0	3
MOTOCICLETAS	124	71	195
TOTAL	234	127	361

[2] Radio Nacional. "*Cajamarca reforzará el servicio de seguridad ciudadana con nuevos patrulleros*". 2024. Obtenido en: https://www.radionacional.gob.pe/noticias/nacional/cajamarca-reforzara-el-servicio-de-seguridad-ciudadana-con-nuevos-patrulleros

[3] Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. "*12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*". 2010.

[4] Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Interior. "*Perú: VI Censo Nacional de Comisarías. Resultados Definitivos*". 2018.

[5] CACHO RONCAL, Luis Fernando. "*VI Reunión de trabajo del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC 2018*". Obtenido en: https://portal.regioncajamarca.gob.pe/sites/default/files/areas/documentos/PNP1.pdf

El incremento significativo en el número de denuncias por delitos en Cajamarca, según el Anuario Estadístico de la Policía Nacional del Perú del 2022, subraya la urgente necesidad de abordar la insuficiencia de recursos humanos y medios para la seguridad ciudadana en la región. Con 16,565 denuncias reportadas, Cajamarca figura entre las regiones con tasas más altas de comisión delictiva[6]; tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 1.4 : DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS POR TIPO, SEGÚN DEPARTAMENTO. AÑO 2022.

		CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD				CONTRA LA FAMILIA			CONTRA LA LIBERTAD						
DEPARTAMENTO	TOTAL	HOMICIDIO	ABORTO	LESIONES	OTROS (1)	ATENT. C/PATRIA POTESTAD	M.ABANDONO ILEGAL	DELITO C/ESTADO CIVIL	VIOL. LIBERTAD PERSONAL	VIOL. DE LA INTIM.	VIOL. DE DOMIC.	VIOL. LIBERT. SEXUAL	PROXENETISMO	OFENSA PUDOR PÚBLICO	OTROS (2)
[illegible]	4,475	[illegible]	0	940	0	107	0	0	87	9	41	290	1	6	0
[illegible]	16,259	[illegible]	6	3,893	12	97	0	0	165	26	111	717	0	12	0
[illegible]	4,075	[illegible]	12	643	2	53	0	0	56	13	38	396	1	1	1
[illegible]	31,523	[illegible]	28	3,369	23	141	38	0	245	22	191	1,526	18	19	3
[illegible]	8,461	[illegible]	18	3,644	0	35	0	0	20	4	64	141	3	2	2
[illegible]	16,565	[illegible]	15	4,296	4	273	0	0	164	19	70	461	24	9	5
[illegible]	13,365	[illegible]	3	1,502	6	55	0	0	211	30	59	965	0	23	1
[illegible]	16,286	[illegible]	29	2,604	15	106	0	0	96	8	112	1,074	6	12	2
[illegible]	2,395	[illegible]	1	653	2	11	0	0	6	3	18	219	0	2	0
[illegible]	15,517	[illegible]	12	3,495	2	172	0	0	114	23	37	828	7	4	0
[illegible]	18,585	[illegible]	8	3,654	17	94	0	0	187	38	85	263	8	17	2
[illegible]	22,063	[illegible]	40	2,827	21	140	0	0	97	25	119	1,450	16	10	1
[illegible]	24,617	[illegible]	4	2,093	17	163	0	0	198	23	70	992	9	16	0
[illegible]	12,562	[illegible]	17	1,279	9	168	0	0	518	56	116	892	6	26	2
[illegible]	160,246	[illegible]	554	12,576	96	669	2	46	1,759	382	449	7,195	21	178	12
[illegible]	11,133	[illegible]	4	2,318	2	54	0	0	60	21	15	480	2	2	1
[illegible]	6,042	[illegible]	4	1,898	1	50	0	0	124	1	7	202	3	6	0
[illegible]	9,115	[illegible]	1	415	2	19	1	0	41	6	15	144	0	3	1
[illegible]	3,400	[illegible]	1	1,417	2	31	0	0	28	4	31	244	0	0	0
[illegible]	29,592	[illegible]	12	3,298	5	157	0	1	288	36	141	882	4	24	1
[illegible]	7,548	[illegible]	11	2,432	10	39	0	4	73	7	43	369	2	4	0
[illegible]	10,369	[illegible]	1	1,178	9	200	0	0	89	55	59	817	8	15	1
[illegible]	6,436	[illegible]	3	240	6	29	0	0	60	7	35	541	5	9	1
[illegible]	5,158	[illegible]	1	1,326	0	15	0	0	44	8	10	167	0	4	0
[illegible]	8,024	[illegible]	3	2,365	2	83	0	0	62	23	13	497	2	2	[illegible]
TOTAL	481,097	4,625	847	66,711	285	2,912	33	51	4,743	851	1,953	22,343	150	398	49

El contexto presentado, con un número considerable de denuncias por delitos en Cajamarca, subraya la crítica insuficiencia de recursos humanos y materiales en la región para garantizar la seguridad ciudadana. La elevada cantidad de incidentes reportados refleja las limitaciones enfrentadas por las autoridades locales en su labor de prevención y control del crimen. Es evidente que la región policial de Cajamarca enfrenta carencias significativas que comprometen su capacidad para mantener el orden público y proteger a sus habitantes. Es crucial que se tomen medidas urgentes para abordar estas deficiencias y fortalecer el aparato de seguridad en Cajamarca, a fin de asegurar un entorno más seguro y tranquilo para todos sus residentes.

IV. JUSTIFICACIÓN

La Quinta disposición final del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, DECRETO SUPREMO Nº026-2017-IN, establece las funciones de las unidades ejecutoras, incluyendo la supervisión de procesos técnicos como presupuesto y abastecimiento, coordinación de actividades anuales y elaboración de informes financieros; supervisar los procesos de selección para la contratación de bienes,

[6] Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. "*Anuario Estadístico de la Policía Nacional del Perú del año 2022*". 2022. Obtenido en: https://www.policia.gob.pe/estadisticopnp/anuario-2022.html

servicios, ejecución de obras y consultorías de obras; entre otras que fortalecerán la función policial en la región Cajamarca.

En un reciente estudio científico del año 2021 sobre la optimización del gasto presupuestal y la gestión de la Unidad Ejecutora en el Frente Policial Cajamarca, se recomienda que la entidad continúe buscando mecanismos para mejorar la atención a los requerimientos de las áreas usuarias y sugiere insistir en la creación de una Unidad Ejecutora autónoma del Ministerio del Interior, lo que permitiría una gestión más eficiente y eficaz de los recursos asignados[7].

Conforme al artículo 4 de la Directiva N° 005-2019-EF/50.01, normativa que regula la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios, se establecen los criterios técnicos que deben cumplir los pliegos proponentes en sus solicitudes para la creación de UE. Estos criterios, indispensables para la creación de una Unidad Ejecutora, incluyen: a) demostrar una especialización funcional, requisito que sí se cumple en razón a las funciones de seguridad y lucha contra la criminalidad que realiza el Frente Policial Cajamarca, b) garantizar una cobertura del servicio, que está orientada a mejorar el servicio policial para fortalecer la seguridad y combatir la criminalidad en la región Cajamarca, c) contar con un presupuesto anual mínimo, que se dispone del pliego presupuestal del Ministerio del Interior, y d) evidenciar capacidad operativa que se considera cumplida en razón a los recursos humanos y de infraestructura disponibles en el mismo Frente Policial Cajamarca.

La existencia de una unidad ejecutora autónoma en la región permitirá una gestión más eficiente de los recursos destinados a la seguridad ciudadana, fortaleciendo así las acciones policiales y contribuyendo a mejorar el orden interno, la seguridad pública y la lucha contra la criminalidad en Cajamarca. Sin embargo, su implementación requiere un enfoque integral que considere no solo aspectos técnicos y jurídicos, sino también operativos y de gestión, así como una adecuada asignación de recursos financieros y humanos. Por tanto, la creación de esta Unidad Ejecutora Regional Policial representa una oportunidad para mejorar la seguridad en la región.

V. ANTECEDENTES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS RECIEN CREADAS

a. Tal como se dispone en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", la creación de las siguientes unidades ejecutoras policiales:

   — Unidad Ejecutora Frente Policial Puno, en el pliego Ministerio del Interior.
   — Unidad Ejecutora Regional Policial Piura, en el pliego Ministerio del Interior.

[7] PAREDES TORIBIO, Handin Billers. Opcit.

b. Asimismo, en el cuarto párrafo de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024", se dispone la creación de las siguientes unidades ejecutoras policiales:

— Unidad Ejecutora: Frente Policial de Apurímac, Unidad Ejecutora: XIV Macrepol Tacna en el Pliego 007: M. del Interior.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se encuentra en plena conformidad con el derecho de iniciativa legislativa contemplado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, que otorga a los legisladores la facultad de presentar propuestas normativas. Es importante subrayar que esta propuesta no pretende derogar ninguna norma vigente en el país, sino contribuir significativamente en la descentralización, eficiencia y optimización de gasto presupuestal presupuestario en la Región Cajamarca.

VII. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado; si no, más bien se alinea con el principio constitucional de descentralización, eficiencia y optimización de gasto presupuestal presupuestario, que enfrenta desafíos de inseguridad la región Cajamarca. La creación de la Unidad Ejecutora de la Región Policial Cajamarca a cargo del Frente Policial Cajamarca traería varios beneficios significativos:

- Alinear la gestión con los principios constitucionales de descentralización, eficiencia y optimización del gasto presupuestario, lo que ayudaría a enfrentar los desafíos de inseguridad en la región. Esta medida permitiría una administración más enfocada y ágil de los recursos, lo que a su vez conduciría a una respuesta más efectiva a las necesidades de seguridad en toda la jurisdicción de Cajamarca.
- Además, la creación de esta Unidad Ejecutora promoverá la coordinación entre las autoridades locales, las organizaciones sociales y la propia Unidad Ejecutora, lo que facilitaría abordar de manera integral los retos específicos de desarrollo y seguridad en la región.

Por tanto, la creación de esta Unidad Ejecutora regional fortalecerá la capacidad de respuesta y la eficacia de las acciones policiales en Cajamarca, contribuyendo así a mejorar el orden interno y la seguridad ciudadana en la región.

VIII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con el Acuerdo Nacional y vinculados con las siguientes Políticas de Estado:

- Con la POLITICA DE ESTADO N° 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho; y
- Con la POLITICA DE ESTADO N°7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
- Con la POLITICA DE ESTADO N° 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

IX. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

Mediante Resolución Legislativa N°002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-20238, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de octubre de 2023; en razón a ello, la presente iniciativa legislativa tiene relación con:

- Con el Objetivo "*I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO*", específicamente con LAS POLITICAS DE ESTADO N° "1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y ESTADO DE DERECHO", evocados a TEMAS / PROYECTOS DE LEY N° "1. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO". Asimismo con las POLITICAS DE ESTADO N° 7. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, evocados a TEMAS / PROYECTOS DE LEY N°8. MEDIDAS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CIVISMO, Y N°26. NORMATIVA VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.